MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

**RESOLUCIÓN Nº 2151**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 177/2018, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA CONTRATISTA SOCIEDAD TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES S.A. (SOTEC S.A.) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES DE HORMIGÓN ARMADO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE CAMINOS VECINALES - REGIÓN ORIENTAL - PRIMERA TANDA - LOTE 3 DEPTO. CAAGUAZU LLAMADO MOPC N° 35/2017 – ID 336 355.**

**Asunción, 24 de noviembre de 2020.**

**VISTO:** La Nota UOC Nº 4649/2020 de la Unidad Operativa de Contratación de este Ministerio, en la cual se solicita la autorización para la suscripción del Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato S.G. Ministro Nº 177/2018, firmado por la contratista **SOTEC S.A.**, para la Construcción de Puentes de Hormigón Armado en el Marco del Programa de Caminos Vecinales - Región Oriental - Primera Tanda - Lote 3 Depto. de Caaguazú Llamado MOPC Nº 35/2017 - ID 336 355, LPI, y;

**CONSIDERANDO:** Que atento a lo establecido en el Artículo 4° inciso i) de la Ley N° 167/93 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 691/2018, se aprueba el Resultado del Llamado MOPC 35/2017 LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL PARA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES DE HORMIGÓN ARMADO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE CAMINOS VECINALES - REGIÓN ORIENTAL - PRIMERA TANDA, y se adjudica el lote Nº 3 a favor del contratista SOTEC S.A.

Que en las Cláusulas 1.1.1 de las Condiciones Especiales del Contrato S.G. Ministro N° 177/2018, el Convenio que hubiere sido suscripto entre el Contratista y el MOPC, para la ejecución de un Trabajo Extra, modificación del Contrato Original y/o cualquier cambio en la magnitud de la Obra, previo consentimiento dado por el Fiador.

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe favorable al convenio según DAI Nº 173/2020.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen favorable al convenio según DAJ Nº 1882/2020.

Que la Dirección de Caminos Vecinales ha emitido el informe técnico del convenio.

**POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales;

COPIA

Ing. Mario Ruiz Caono
Area Verificación y Control
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.



298 (dos noventa y ocho)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

**RESOLUCIÓN Nº 2151**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 177/2018, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA CONTRATISTA SOCIEDAD TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES S.A. (SOTEC S.A.) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES DE HORMIGÓN ARMADO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE CAMINOS VECINALES - REGIÓN ORIENTAL - PRIMERA TANDA - LOTE 3 DEPTO. CAAGUAZU LLAMADO MOPC N° 35/2017 – ID 336 355.**

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**

**R E S U E L V E:**

**Artículo 1°.-** Aprobar el CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO SG MINISTRO Nº 177/2018 SUSCRITO CON EL CONTRATISTA **SOTEC S.A.** para la Construcción de Puentes de Hormigón Armado en el Marco del Programa de Caminos Vecinales - Región Oriental - Primera Tanda - Lote 3 Depto. de Caaguazú.

**Artículo 2°.-** El monto del Contrato Original del Lote 3 de Gs. 10.539.131.414 (Guaraníes: diez mil quinientos treinta y nueve millones, ciento treinta y un mil cuatrocientos catorce) IVA incluido. En el presente Convenio Modificatorio Nº 1, aumenta el monto del contrato respecto al contrato original en Gs. 1.169.906.022 (Son guaraníes: mil ciento sesenta y nueve millones, novecientos seis mil veintidós) IVA incluido, que representa un aumento del 11,10% respecto al monto del contrato original.

Con este aumento el monto total modificado del Contrato es de Gs. 11.709.037.436 (Guaraníes: Once mil setecientos nueve millones, treinta y siete mil cuatrocientos treinta y seis), IVA incluido. El detalle y la descripción de los trabajos, el Precio Unitario y Precio Total, se detallan en el Documento Técnico que forma parte de este Convenio.

**Artículo 3°.-** Este Convenio Modificatorio Nº 1 modifica el plazo de ejecución de la Obra para el Lote 3, incrementándolo en 79 (setenta y nueve) días por la ampliación del alcance de la obra, a partir de la última fecha aprobada por el MOPC.

La vigencia del contrato es hasta la finalización del periodo de responsabilidad por defectos y hasta realizar todos los pagos correspondientes.

**Artículo 4°.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

COPIA

**ARNOLDO WIENS DURKSEN**
**Ministro**

AWD/aan

Mariano Ruiz Gaona
Dpto. Verificación y Control
Secretaría General - MOPC



M.O.P.C.

297 (dos noventa y siete)